

**Diciembre  
2017**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Con efectos a partir de 31-10-2017, se ha publicado la L La Rioja 10/2017, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

En materia de IRPF, la ley retrotrae sus efectos desde el 1-1-2017, manteniendo en esencia las deducciones por nacimiento y adopción de hijos; por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios; por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos; y por acogimiento familiar de menores; así como la escala autonómica. Las restantes deducciones autonómicas relacionadas con la vivienda se mantienen para quienes las hubieran consolidado.

#### **Impuesto sobre Donaciones**

Con carácter general, se mantienen en los mismos términos a los regulados hasta la fecha por la normativa en vigor (L La Rioja 3/2017), las reducciones y deducciones, con algunas particularidades.

#### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Se mantiene, con efectos desde el 1-1-2017, la bonificación general en el IP en los mismos términos en los que se regulaba hasta ahora, de forma que, con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas en la normativa estatal, si la cuota resultante resulta positiva, se aplica sobre la misma una bonificación autonómica del 50% de dicha cuota. La bonificación no se aplica si la cuota resultante es nula.

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

En materia de ITP y AJD, con carácter general, tanto en la modalidad TPO como AJD del impuesto, se mantiene la misma regulación que la vigente hasta la fecha recogida por la normativa en vigor.

### **DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA**

**Aprobado el modelo 231 para cumplir la obligación de aportar la información país por país y se fijan las condiciones generales de presentación telemática**

*OF Araba 583/2017, BOTA 8-11-17*

### **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

**Regulación de las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA**

Con efectos a partir del 1-1-2018, se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

*OF Gipuzkoa 467/2017, BOTHG 13-11-17*



**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones y pagos a cuenta**

Se establecen los nuevos plazos de declaración para los retenedores y obligados a ingresar a cuenta cuyo periodo de liquidación en el IVA coincida con el mes natural.

*DF Navarra 91/2017 5, BON 20-10-17.*

**Impuesto sobre el Valor Añadido**

Se adapta la normativa navarra a las modificaciones introducidas a nivel estatal en el RIVA.

*DF Navarra 91/2017, BON 20-10-17.*